

avalada

Bogotá, septiembre de 2024

Doctor  
**EFRAÍN CEPEDA SARABIA**  
Presidente Senado de la República

*[Handwritten signature]*  
**APROBADO**  
*[Handwritten signature]*

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito presentar **PROPOSICIÓN MODIFICATORIA** al **artículo 9** del **Proyecto de Ley número 159 de 2023 Senado**: “Por medio de la cual se crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones”.

**Artículo modificado**

**ARTÍCULO 9: ALCANCE DE FINANCIACIÓN.** El capital semilla otorgado por el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural será destinado exclusivamente para la creación y puesta en marcha de las respectivas Agencias de Comercialización y Fomento al Desarrollo Productivo Agropecuario o Empresas Públicas para la Comercialización Agropecuaria, **asegurando que los recursos se destinen prioritariamente a zonas rurales con altos índices de pobreza y vulnerabilidad, en concordancia con los criterios de equidad territorial.** Se entiende un único desembolso a la entidad territorial para tal fin. A partir de la puesta en marcha cada Agencia o Empresa pública, de acuerdo con su naturaleza jurídica, gestionará sus recursos bajo el principio de sostenibilidad financiera derivada de la actividad misma de comercialización con el propósito de ser auto sostenible. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que pueda percibir bajo conceptos de donación, cooperación o recursos propios de la respectiva entidad territorial. (...)

**JUSTIFICACIÓN**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

---

Es importante que los recursos se distribuyan equitativamente, priorizando las zonas rurales más afectadas por la pobreza, asegurando así que los beneficios de la ley lleguen a quienes más lo necesitan.

Atentamente,



**JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ**  
SENADOR